



Reg 41251

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°124-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de junio de 2021

VISTOS: Informe N° 162-2021-MGCC-RO-OEI/UNAM, Carta N° 021-002/CYJSA EIRL, Informe N° 1446-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 0652-2021-OPP/UNAM, Informe N° 543-2021-UP-OPP/UNAM, Informe Legal N° 0436-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Informe N° 740-2020—MGCC-RO-OEIGR/UNAM, el Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua", realiza el requerimiento de servicios (Suministro e instalación de muros de Sistemas Estruct. Drywall una cara (planchas fibrocemento) E=8 MM (Estructuras en Drywall), a todo costo, incluye pintura acabado final, mano de obra y materiales);

Que, con Carta N° 021-002/CYJSA EIRL, de fecha 01 de marzo del 2021, el Gerente de la Empresa Comercial CYJSA EIRL, solicita el reconocimiento de deuda, mencionando haber culminado en su totalidad el servicio de instalación de estructuras en Drywall, así como su correspondiente cancelación por el servicio prestado;

Que, el Informe N° 162-2021-MGCC-RO-OEI/UNAM, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua", remite la CONFORMIDAD del servicio y reconocimiento de deuda, según Orden de Servicio N° 002412, SIAF N° 004798 por el importe de S/. 26,677.20 soles, a favor del Proveedor Comercial CYJSA EIRL;

Que, mediante Informe N° 1230-2021-APTL-OEI/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el expediente señalando que al contar con la conformidad y reconocimiento de deuda de ambos profesionales responsables Técnico y Financiero de la obra, solicita derivar el expediente a la Unidad de Abastecimiento para el trámite de pago vía acto resolutivo, precisando que el proveedor no cumplió con la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos;





Reg 41251

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°124-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de junio de 2021

Que, con Informe N° 1446-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 28 de mayo del 2021, de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, según Orden de Servicio N° 02412-2020 a favor del proveedor **COMERCIAL CYJSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CYJSA EIRL**, con RUC N° 20519604591, por el monto de *S/.* 26, 677.20 soles, asimismo señala que corresponde aplicar **PENALIDAD** por el monto de *S/.* 2,667.72 (Dos mil seiscientos sesenta y siete con 20/100 soles);

Que, el Informe N° 0652-2021-OPP/UNAM, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta la certificación presupuestal de la meta 0010 para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Comercial CYJSA EIRL, señalando como fuente de financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de activos no financieros, certificación presupuestal N° 1794, por el monto de *S/.* 26,677.20 soles, información que a su vez fuera remitida con el Informe N° 543-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, finalmente el Informe Legal N° 0436-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 11 de junio del 2021 es concluyente y de opinión que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Servicio N° 02412-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, SIAF N° 04708 por un monto de *S/.* 26,677.20 (Veintiséis mil seiscientos setenta y siete con 20/100 soles) a favor del proveedor **COMERCIAL CYJSA EIRL**; asimismo ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente año.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 prescribe que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa", Decreto Legislativo correspondiente al Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del Proveedor **COMERCIAL CYJSA EIRL**; por el importe de *S/.* 26,677.20 (Veintiséis mil seiscientos setenta y siete con 20/100 soles), como reconocimiento de deuda, correspondiente a la Orden de Servicio N° 02412-2020, con SIAF N° 4708, asimismo corresponde aplicar penalidad por el monto de *S/.* 2, 667.72 (Dos mil seiscientos sesenta y siete con 72/100 soles), conforme a los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Distribución:
- ABASTECIMIENTO
 - OTI
 - INTERESADO
 - ARCHIVO